



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquaic@yahoo.com

Comayagua, 14 de febrero, 2023

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares

Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **Martes 14 de febrero, 2023** y registrada en el **ACTA No. 32** en el **Tomo 82**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 88

La Secretaria dio lectura a Actas anteriores las cuales después de su discusión, fueron aprobadas por unanimidad; haciendo previo algunas reflexiones:

Letra a) Folio 88-89

Se compartió ideas sobre el papel que la Policía Nacional de vialidad y Transporte debe realizar para dar estricto cumplimiento a las ordenanzas municipales que son emitidas por el Gobierno Local. En este contexto se analizó el congestionamiento vial observado, especialmente en las horas de entrada y salida de personas a las instituciones educativas, así como de otros espacios, precisos, donde es prioridad controlar el orden y hacer los operativos requeridos siendo vital, para ello, el papel de las autoridades de vialidad y Transporte.

Para ello, se solicitó a la comisión vial municipal conformada por los Regidores Juan José Nazar, Rudbel Barahona, Gustavo Argueta y el Vice Alcalde, sostener reuniones periódicas con las autoridades de la Policía de Vialidad y Transporte e invitar al Comité Vial con el fin de construir una estrategia a manera de propuesta que mejore dicho trabajo en la ciudad, debiendo incorporar al Plan la contratación de Policías de Tránsito de parte de la Alcaldía Municipal.

El vice Alcalde agregó que se deberá solicitar el cumplimiento de la ordenanza municipal, ya que el plazo para circulación de los transportistas del transporte interurbano por el Boulevard Cuarto Centenario se vence el 22 de febrero, 2023.

También se analizó la situación que se presenta con el uso de las motocicletas cuyos conductores invaden de manera irresponsable las áreas que son de uso peatonal. En este sentido se prevé analizar la colocación de topes especiales que impidan tal hecho, previo socialización por los medios de comunicación.

Letra b) Folio 89

Durante la discusión del Acta de Cabildo Abierto sobre la rendición de cuentas 2020-2022, en el pleno se reconoció la labor Municipal en cuanto al desarrollo de proyectos en beneficio de la población, en especial la inversión dirigida al Sector Educativo y al Sector Salud.

PUNTO No. 5) Folio 89

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

El Vice Alcalde Municipal solicitó a la Comisión Legal y de Tierras el seguimiento a la solicitud presentada por los vecinos de Valle Dorado.

También solicitó a la Comisión de Ambiente el seguimiento de varias solicitudes pendientes en temas como, permisos de corte y relleno de material; elaboración de la propuesta para el trabajo con los negocios que emiten grasas, ocasionando problemas de obstrucción en el paso de las aguas residuales y desbordamientos y que aún está sin resolver.

En este sentido se acordó y recomendó a las comisiones corporativas, no esperar convocatoria de parte de los jefes de departamentos, sino que sean los miembros de la Corporación Municipal que integran las comisiones quienes construyan su agenda y convoquen a los jefes de departamento para cuando se tenga que dar acompañamiento en inspecciones y reuniones que sean necesarias y puedan enviarse los informes a la Corporación Municipal y dar respuesta más expedita al ciudadano al momento de atender las solicitudes que llegan para resolución del pleno.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 90

Se recibió de la Abogada Ethel Doline Flores Martínez, No. Carne 3767 apoderada Legal del Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH), solicitud de exoneración del pago del impuesto de industria, comercio y servicios, por ser una entidad sin fines de lucro según Resolución extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

Letra b) Folio 90-93

Se recibió del señor Alcalde Municipal solicitud de ampliación de fondos presupuestarios de parte del Señor Administrador Municipal Wilmer Campos correspondiente al saldo efectivo resultante de las operaciones del periodo fiscal del año 2022, según se detalla a continuación:

AMPLIACION DE INGRESOS:

Código	Descripción	Valor Lps.
290-01	Saldo efectivo del año anterior (2022)	88598,415.63
TOTAL.....		88598,415.63

AMPLIACION DE EGRESOS:

Código	Descripción	Valor
02-01-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	60,000.00
02-05-911	Asignaciones Global Para Erogaciones	3,305,458.49
05-01-459	Adquisición Equipos varios	758,298.90
05-01-911	Asignaciones Global Para Erogaciones	9,593,313.45
05-02-461	Construc. Adic. Y Mejora de Edificios	10,831,571.25
	FDP No. 097 Mantenimiento y Reparación de Edificios Municipales, Barrio San Francisco	1,075,818.59
	FDP No. 098 Mantenimiento y reparación de Biblioteca Mpal, Barrio San Francisco	100,000.00
	FDP No. 247 Construcción Parqueo Municipal, Barrio San Francisco	2,000,000.00
	FDP No. 248 Oficinas Posta Policial, Barrio San Francisco	1,205,860.14
	FDP No. 249 Parqueo Caxa Real, Barrio San Francisco	800,000.00
	FDP No. 250 Mejoramiento de Centro Educativo, Concepción Rio Blanco	64,000.00
	FDP No. 251 Construcción y Mejoramiento Jardín de Niños, Aldea El Sauce	615,000.00
	FDP No. 252 Construcción de Centro de Salud I Etapa, Aldea Corralitos	454,000.00
	FDP No. 253 Climatización y Equipamiento de Aulas Tecnológicos, Municipio de Comayagua	250,000.00
	FDP No. 254 Construcción y Mejoramiento Escuela, Aldea San Juan de la Laguna	800,000.00
	FDP No. 255 Construcción y Mantenimiento de Auditorio, Escuela Pablo Portillo, Colonia 1ero de mayo	466,892.52
	FDP No. 256 Construcción Sanitarios Terminal Única de Transporte, Ciudad de Comayagua	1,000,000.00
	FDP No. 257 Mantenimiento y Reparación Terminal Única de Transporte, Ciudad de Comayagua	2,000,000.00
05-02-463	Construc. Adic. Y Mejora De Viviendas	2,916,730.69
	FDP No. 099 Construcción de Vivienda, Municipio de Comayagua	1458,365.35
	FDP No. 104 Contra parte Reparación de Iglesias, Municipio de Comayagua	1458,365.35
05-02-464	Construc. Adic. Y Mejora Sistema Agua	27691,899.31
	FDP No. 258 Proyecto Agua y Saneamiento del Valle de Comayagua, Departamento de Comayagua	19,043,448.83
	FDP No. 259 Construcción Sistema Agua Potable, Aldea Palo Pintado	8,648,450.48
05-02-465	Construc. Adic Y Mejora A Sist.	6,428,174.83
	FDP No. 144, Construcción de Sistemas de Alcantarillado Sanitario, Colonia CGT	761,903.60

	FDP No. 260 Construcción Alcantarillado Sanitario, Colonia Betel 1, 2, Villa Ernestina, COACEHL, Colonia Nueva Comayagua	2,500,000.00
	FDP No. 261 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Colonia Nueva Concepción	810,000.00
	FDP No. 262 Construcción Sistema de Alcantarillado, Col. Nueva Comayagua, Ciudad de Comayagua	1,556,271.23
	FDP No. 263 Construcción de Alcantarillado Sanitario Calle de Juzgado, Barrio San Francisco	800,000.00
05-02-466	Construc. Adic. Y Mejora De	11,562,539.24
	FDP No. 159 Construcción de Pavimento Zona Urbana, Ciudad de Comayagua	11,53,623.27
	FDP No. 161 Construcción de Pavimento Calle hacia el Puente de Hierro, Ciudad de Comayagua	4,700,000.00
	FDP No. 264 Construcción Obras Complementarias, Colonia Tres Caminos	2,900,000.00
	FDP No. 265 Mantenimiento y Reparación de Pavimento, Ciudad Comayagua	256,915.97
	FDP No. 266 Construcción de Pavimento Hidráulico, Colonia Los Almendros	307,000.00
	FDP No. 267 Construcción de Pavimento Hidráulico, Colonia Valladolid	897,000.00
	FDP No. 268 construcción de Pavimento Hidráulico, Colonia Los Ángeles	479,000.00
	FDP No. 269 construcción de Pavimento Hidráulicos, Colonia 21 de Abril	569,000.00
	FDP No. 270 Mantenimiento y Reparación de Calles de Tierra, Colonia Valladolid/CGT	300,000.00
05-02-467	Construc. Adic. Y Mejora De Parques	1,824,315.68
	FDP No. 164 Mejoramiento Estadio Municipal, Ciudad Comayagua	394,988.56
	FDP No. 271 construcción, Reparación y Mejoramiento parques, Municipio de Comayagua	1,110,753.66
	FDP No. 272 Mantenimiento y Reparación Plaza de la Juventud, Ciudad Comayagua	318,573.46
05-02-469	Construc. Adic. Y Mejora De Obras Varias	8,188,072.09
	FDP No. 192 construcción de Kioskos, Calle la Alameda, Barrio San Francisco	55,000.00
	FDP No. 273 Proyecto Nueva Agenda Urbana, Ciudad de Comayagua	342,107.04
	FDP No. 274 Nuevo Cementerio, Ciudad de Comayagua	4700,000.00
	FDP No. 275 Comanejo Área Protegida, PANACOMA, Departamento Comayagua	314,198.61
	FDP No. 276 Gestión Ambiental Municipal, Municipio de Comayagua	1,570,207.48
	FDP No. 277 construcción y Mejoramiento Cementerios, Municipio de Comayagua	600,000.00
	FDP No. 278 Contra Parte Proyecto FHIS, Municipio de Comayagua	606,558.96
05-02-475	Construc. Adic. Y Mejora De	772,000.00

	FDP No. 279 construcción de Pavimento Hidráulico, Aldea Valle de Ángeles	772,000.00
05-02-481	Construc. Adic. Y Mejora Líneas De	3,722,950.00
	FDP No. 210 Instalación de Sistema de Energía Eléctrica, Aldea San José de la Mora	911,950.00
	FDP No. 280 Instalación de Sistema Energía Eléctrica, Aldea Santa Lucia	400,000.00
	FDP No. 281 Instalación de Sistema de Energía Eléctrica, Aldea Potrero Cerrado	905,000.00
	FDP No. 282 Construcción de Sistema de Energía Eléctrica, Aldea Arenales El Zarzal	483,000.00
	FDP No. 283 Construcción de Sistema de Energía, Aldea Planes de la Nueva Esperanza	1,000,000.00
	FDP No. 284 Instalación de Sistema de Energía Eléctrica, Taita Bruno	23,000.00
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro	943,091.70
	FDP No. 220 Apoyo a la Niñez, Municipio de Comayagua	224,363.90
	FDP No. 222 Programas y Proyectos en Beneficio de la Mujer, Municipio de Comayagua.	448,727.80
	FDP No. 285 Apoyo pago local Kinder Sagrado Corazón, Asociación de Ciegos, cubanos, Ciudad Comayagua	270,000.00
TOTAL.....		88,598,415.63

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, ampliación de fondos presupuestarios correspondiente al saldo efectivo resultante de las operaciones del periodo fiscal del año 2022.

Letra c) Folio 93

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud para autorización de ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos por haber recibido fondos de la Municipalidad de Esquías como aporte al convenio establecido para la protección de las áreas forestales en la Montaña de Comayagua, y que se detalla a continuación:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado Municipalidad de Esquías	54,421.47
	Total de la ampliación de ingresos	54,421.47

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-469	Construcción, Adición y mejora de obras urbanas FDP 275 Co manejo área protegida PANACOMA Montaña de Comayagua	54,421.47
	Total de la ampliación de egresos	54,421.47

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos por haber recibido fondos de la Municipalidad de Esquías como aporte al convenio para protección de la Montaña de Comayagua.

Letra d) Folio 93-94

Un grupo de vecinos de esta ciudad enviaron solicitud para autorización de la colocación de túmulos en la calle principal en la cuadra que está arriba del Mercadito Los Almendros, calle principal que conduce hacia aldea El Volcán, debido al peligro que implica la alta velocidad con que circulan los vehículos hacia el centro de la ciudad.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a la Comisión Vial Municipal para inspección y dictamen.

Letra e) Folio 94-95

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Sra. Teresa de Jesús Sagastume en la que pide se elimine restricción, en el dominio de inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2 que le otorgo la Municipalidad y desea hacerle traspaso del mismo a su nieta MAVIS SCARLETH PAREDES SAGASTUME escritura que fue denegada su inscripción en el Registro de la Propiedad.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento reunida en La Escuela Taller de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero del 2023 y registrada en el Acta número 30 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por la señora **TERESA DE JESUS SAGASTUME**, solicitando que se elimine una restricción, en el inmueble que se le adjudico por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua en virtud de que la señora Teresa de Jesús Sagastume ya que desea hacer el traspaso de su propiedad a nombre de su nieta **MAVIS SCARLETH PAREDES SAGASTUME** ya que dicho Escritura fue denegada su inscripción en el Registro de la Propiedad por la cláusula de restricción estipulada en el dominio pleno otorgado a favor de la señora Teresa de Jesús Sagastume.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal al extender el título de propiedad se constituyó en el Patrimonio Familiar, por lo que no podrá venderse, ni hipotecarse ni enajenarse bajo ninguna circunstancia y que solo podrá traspasarse a un descendiente en línea directa consanguinea.- Considerando: Que el artículo 4 de la Constitución de la Republica establece la forma de gobierno y la división de poderes cuya relación es complementariedad e independientes entre si y sin relaciones de subordinación, y al extinguir la misma institución la cláusula de exclusión, estaría poniendo en precario la jurisdicción y competencia de los Tribunales, vulnerado la garantía de los ciudadanos de acudir a los Juzgado y Tribunales a reclamar la Tutela de sus derechos.- CONSIDERANDO : Que el patrimonio familiar es la institución jurídico social que también puede ser constituida por un tercero, a título de donación o legado en procura de la protección de la familia .CONSIDERANDO: Que el Juez competente cumpliendo con lo establecido en el artículo 86 párrafo segundo el Código de Familia que puede autorizar la venta o gravamen de un bien constituido como patrimonio familiar siempre que se cumpla con los requisitos que señala este artículo.-CONSIDERANDO Que el artículo 91 del Código de Familia establece, cuando el estado proceda la distribución de un bien nacional y en el presente caso la Corporación Municipal en el caso de bienes municipales, podrá darle a cada parcela el carácter de patrimonio familiar y bastara esa calificación para su inscripción y registro.- POR TANTO: Por lo expuesto anteriormente y lo preceptuado en los artículos art.89, 92,93,94,98 del Código de Familia. - RESUELVE: Declarar sin lugar la solicitud presentada por la señora **TERESA DE JESUS SAGASTUME**, LA deberá de acudir a Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del Patrimonio Familiar, ya que es la única autoridad judicial competente que tiene la facultad legal para poder eliminar dicha restricción.



Eda Maritza Mejía Cardona
Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal

Resolución:

Considerando que el patrimonio familiar es la institución jurídico social que también puede ser constituida por un tercero, a título de donación o legado en procura de la protección de la familia.

Considerando: Que el Juez competente cumpliendo con lo establecido en el artículo 86 párrafo segundo del Código de Familia es quien puede autorizar la venta o gravamen de un bien constituido como patrimonio familiar siempre que se cumpla con los requisitos que señala la Ley.

Considerando: Que el artículo 91 del código de Familia establece, cuando el Estado proceda a la distribución de un bien nacional, en el presente caso la Corporación Municipal en el caso de bienes municipales podrá darle a cada parcela el carácter de patrimonio familiar y bastará esa calificación para su inscripción y registro. Por tanto: Resuelve.- Declarar sin lugar la solicitud presentada por la Señora Teresa de Jesús Sagastume, quien deberá acudir al Juzgado correspondiente a solicitar la extinción del patrimonio familiar ya ya que es la única autoridad competente con la facultad legal para poder eliminar dicha restricción.

Letra f) Folio 95-96

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída a pedir la enmienda de la Certificación de dominio pleno otorgado a favor del Señor Armando San Martín Bendaña de inmueble ubicado en el Barrio Arriba y otorgado según Acta No. 20 de sesión del 13 de septiembre, 2022 y registrada en el Tomo 82 folios 382-383, misma que fue denegada su inscripción porque se debe omitir la matrícula ya que esta no corresponde.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Escuela Taller de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero 2023 y registrada en el Acta Numero 30 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes , con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 27 de septiembre del 2022 según acta número 20 Tomo 81 folio 382 y 383, a favor del señor ARMANDO SAN MARTIN BENDAÑA, inmueble localizado en Barrio Arriba de esta ciudad , con clave catastral municipal HJ421C-08-12y Clave SURE 0301-0017-00615 inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad señalando que : Se debe de omitir la matricula ya que esta no corresponde.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor del señor ARMANDO SAN MARTIN BENDAÑA, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda anteriormente señalada, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión. Además, deberá cancelar el costo de la papelería por la emisión de una nueva certificación .

Abogada Edda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve: Que se proceda a la enmienda del punto de Acta municipal de concesión de dominio pleno extendiendo para tal efecto, la nueva

Certificación con la ~~enmienda~~ señalada a favor del Sr. Armando San Martín Bendaña, para su posterior inscripción registral. Debiendo cancelar el costo en que se incurriere por la emisión de la nueva Certificación.

Letra g) Folio 96-99

De Asesoría Legal se recibió dictamen legal con relación a la denuncia presentada contra los señores Jesús Fuad, José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia y Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera de parte del Señor Martín Alberto Coello en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Coello Quan S. de R. L. En el documento el SR. Quan comunica que las partes en conflicto se sometieron al Arbitraje en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa y que el árbitro designado emitió el respectivo Laudo (fallo), pero el mismo no se encuentra firme porque ha sido recurrido por su parte interponiendo un recurso de nulidad que se está tramitando actualmente. Sin embargo, a pesar de que el Laudo no está firme los señores Hasbun han iniciado una serie de acciones tendientes a privarlo de la posesión de inmueble tomando una fracción de inmueble que se encuentra dentro de los límites del permiso de la urbanización que la Corporación Municipal le aprobó a la Inmobiliaria Coello Quan afectando varios lotes, por lo que solicita a la Corporación Municipal se proceda a detener la obra que realizan sin el otorgamiento del permiso extendido por la Corporación Municipal y solicita intervención con la advertencia que serán responsables de los daños y perjuicios que ocasione la Familia Hasbun Rivera a IMCOQ como a terceros.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Escuela Taller de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero del 2023 y registrada en el Acta Numero 30 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la denuncia presentada por el señor Martín Alberto Coello en su condición de representante legal de la Sociedad mercantil Inmobiliaria Coello Quan S. de R. denuncia en contra de los señores Jesús Fuad José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera. Y la señora Miriam Rivera Pérez viuda de Hasbun, en donde se comunica a esta Corporación Municipal que las partes en conflicto se sometieron al Arbitraje en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa y que el árbitro designado emitió el respectivo Laudo (Fallo) y el Fallo emitido por el árbitro no se encuentra firme porque ha sido recurrido por su parte, interponiendo un recurso de nulidad que se está tramitando actualmente, y que a pesar de que dicho Laudo no está firme los señores Hasbun Rivera han iniciado una serie de acciones tendientes a privarlo de la posesión del inmueble tomando una fracción del inmueble que se encuentra dentro de los límites del permiso de urbanización que la Corporación Municipal concedió a la Inmobiliaria Coello Quan, afectando varios lotes, los cuales detalla. Solicitando que la Corporación Municipal con auxilio de la Policía Municipal, proceda a detener toda obra que se realiza sin el otorgamiento el permiso extendido por la Corporación Municipal, solicitando su intervención con la advertencia que será responsable de los daños y perjuicios que ocasione la familia Hasbun Rivera a IMCOQ como a terceros. -CONSIDERANDO: Que corresponde a la corporación Municipalidad como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar toda clase de solicitudes y de más que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su conocimiento. CONSIDERANDO: que a la solicitud se acompaña copia del Auto de Remisión del Recurso de Nulidad del Laudo Arbitral proferido por el Arbitro Único José Joaquín Lizano Casco, junto con dos Denuncias presentadas al departamento de Investigación Criminal, Regional Comayagua en contra de los señores Jesús Fuad José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera. Y la señora Miriam Rivera Pérez viuda de Hasbun. -CONSIDERANDO: Que el artículo 71 de la Ley de Conciliación y Arbitraje nos refiere el Efecto del Laudo. - El Laudo arbitral firme produce efectos de cosa juzgada y presta merito ejecutivo en la misma forma y términos establecidos en el Código Procesal Civil para las sentencias Judiciales. -CONSIDERANDO: Que El Laudo Arbitral tiene carácter definitivo, pero no firme, ya que la parte vencida en el proceso puede hacer uso de los medios de impugnación que le concede la Ley y que este Laudo se podrá ejecutar cuando tenga carácter de firme. CONSIDERANDO: Que el laudo arbitral fue recurrido por medio del Recurso de Nulidad. -CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Coello Quan S. de R y los señores Jesús Fuad José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera. Y la señora Miriam Rivera Pérez viuda de Hasbun sometieron su controversia al Arbitraje, la que tiene que decidir sobre la controversia hasta que su laudo sea firme. CONSIDERANDO: Que esta Corporación Municipal queda en espera de que el Laudo Arbitral tenga carácter de firme y la ejecución del mismo ya que dicha controversia no está dentro de la esfera de su competencia. POR TANTO: En base a lo anteriormente expuesto. - RESUELVE: 1.- Que esta Corporación Municipal queda en espera de la resolución tenga carácter de firme y la ejecución de la misma para proceder a lo que en la ejecutoria se ordene. -Art.93 de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal



Resolución:

Considerando lo antes expuesto y que el Laudo Arbitral tiene carácter definitivo, pero no firme, ya que la parte vencida en el proceso puede hacer uso de los medios de impugnación que le concede la ley y que este Laudo se podrá ejecutar cuando tenga carácter de firme.

Considerando: Que el laudo arbitral fue recurrido por medio del Recurso de Nulidad.

Considerando: Que la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Coello Quan S. de R.L. y los señores Jesús Fuad, José Mauricio, Marco Antonio, Miriam Patricia, Daniel Enrique todos de apellido Hasbun Rivera. Y la Señora Miriam Rivera Pérez viuda de Hasbun sometió su controversia al Arbitraje la que tiene que decidir sobre la controversia hasta que su Laudo sea firme.

Considerando: Que esta Corporación Municipal queda en espera de que el Laudo Arbitral tenga carácter de firme y la ejecución del mismo ya que dicha controversia no está dentro de la esfera de su competencia. Por Tanto: En base a lo anteriormente expuesto la Corporación Municipal resuelve: Quedar a la espera de que la resolución tenga carácter de firme y la ejecución de la misma, para proceder a lo que la ejecutoria se ordene. Art. 93 de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

PUNTO No. 7) INFORMES

Letra a) Folio 99

Se recibió de la Regidora Jazmín Guifarro Ramírez el informe de actividades realizadas durante el periodo del mes de octubre a mes diciembre del año 2022.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe.

Letra b) Folio 99

Se recibió del Directorio de la Unidad de Supervisión y Control de las Aguas de Comayagua USCLAC, el informe de las actividades realizadas por la Unidad durante los meses comprendidos de Julio a diciembre del año 2022

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe.

Letra c) Folio 99-100

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de enero de año 2023 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 92,157,786.55
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 92,514,646.88
Total Ingresos del Mes	Lps.86,890,312.75
Total Egresos del Mes	9,165,380.49
Depósitos por transferencias entre cuentas	0.00
Retiros por transferencias entre cuentas	0.00
Saldos según Bancos al 31/01/2023	170,239,579.14
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	6,021,320.26
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	682,292.97
Depósitos por traslados en transito	0.00
Retiros por traslados en transito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/01/2023	Lps. 164,900,551.85

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de enero del año 2023 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos.

Letra d) Folio 100

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2023 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	118,453.51
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 31/01/2023		123.30
SALDO ACTUAL	USD	118,576.81

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2023 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra e) Folio 100-101

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2023 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipalidad de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,943.31
Más interés devengado al 31/01/2023		9.90
SALDO ACTUAL	USD	19,953.21

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2023 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Letra f) Folio 101

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos de los ingresos y egresos del mes de enero de 2023 producto de Programa de recursos hídricos ASM, Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipal de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidad de Comayagua, Lejamani y Ajuterique, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares
Banco de Occidente S. A.
Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	100.00
Más Transferencias recibidas		210,453.00
Más intereses devengados de noviembre, diciembre 22 y enero 23		949.78
SALDO ACTUAL	USD	211,502.78

Resolución:
La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de enero de 2023

PUNTO No. 8) VARIOS

Letra a) Folio 101-102

El Regidor Municipal Gustavo Argueta informó que realizó acompañamiento a una comisión integrada por personal del departamento de Justicia Municipal, de Ambiente, Policía Municipal y Bomberos que realizó operativo de negocios con el objetivo de atender algunas denuncias, otros por inspección pendiente para efecto de permiso de operación y otros para verificar si hay o no contaminación auditiva.

Cabe señalar que esta inspección no se realizó por convocatoria del ministerio Público, sino se trataba de un operativo exclusivamente municipal.

Entre los negocios visitados se encuentran LABU, Santos Sorto, Jumbo, El Balcón y otra cantina.

Se analizó el informe presentado por el Regidor y después de las observaciones efectuadas se coincidió en que varios insumos servirán a la Comisión nombrada para trabajar en la propuesta de regulación de este tipo de negocios.

Finalmente, la Corporación Municipal ratifica el estricto cumplimiento del “Acuerdo municipal para la declaratoria de excepción en el otorgamiento de permisos de operación de negocios de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Comayagua” y registrado en el Acta No. 25, folio 455 del Tomo 81.

Tampoco se permitirá el otorgamiento de permisos de operación de negocios cuya ubicación incumpla la normativa establecida en la Ley de Policía y Convivencia Social, algunos de los cuales ya han sido notificados, por lo que se gira instrucciones al departamento Municipal de Justicia para su seguimiento y monitoreo.

PUNTO No. 9). - CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 102-104

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1) Seyla Yisel Rodríguez Amaya | Barrio La Guama |
| 2) Lesly Xiomara Palacios Hernández | Barrio La Guama |
| 3) Donaldo Rodríguez Cárcamo | Barrio Abajo |

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 104-105

La sesión finalizó a las tres y treinta de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.
POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



L.C. MORA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo